



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1143/
RENAICO, 03 DE MAYO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley N°2 fecha de publicación 28 de Noviembre del 1998, con fecha de promulgación 20 de agosto del 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N° 2 de 1996 sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Acuerdo N° 52 tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 13 de fecha 03 de Mayo del 2016, donde se toma acuerdo para aprobar la adjudicación de la licitación "Servicio de Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Otros Establecimientos Educacionales, de la Comuna de Renaico" año escolar 2016, licitación que supera a las 500 UTM.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 978 de fecha 13 de Abril de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Otros Establecimientos Educacionales, de la Comuna de Renaico".
- d) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de Abril de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para los distintos Establecimientos Educacionales de la Comuna de Renaico, para el ID N° 3909-37-LE16, Servicio de Transporte Escolar, año 2016.
- e) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el servicio denominado "Transporte Escolar Liceo Agrícola Manzanares y Otros Establecimientos Educacionales de la Comuna de Renaico", con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC (FAEP 2016), y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.

DECRETO

1.- Adjudíquese la Licitación ID N° 3909-37-LE16 y Emítase Orden de Compra al Proveedor: "**STEISY YOLANDA VARELA GODOY**", Rut N° 13.805.806-9, por un monto mensual de \$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos) Exento de IVA, por el total de los recorridos establecidos en las bases administrativas y términos de referencia de la presente licitación.

Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ajustarse a las especificaciones y requerimientos solicitados, además de ser la única oferta evaluada.

2.- Redáctese el contrato al proveedor adjudicado en la respectiva licitación.

3.- Procédase a la devolución a:

-Steisy Yolanda Varela Godoy, Boleta de Garantía N° 6800899, por el monto de \$200.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.

-Transporte D&R Limitada, Vale Vista N° 012871-9, por el monto de \$200.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.

4.- Depósitese el valor de la boleta de garantía y vale vista antes indicados a la cuenta corriente N° 63-06-89980-3 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

5.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:


Cuenta	215-22-08-007
Centro de Costo	Establecimientos Educativos de la comuna de Renaico.
Financiamiento	SEP, Fondos MINEDUC (FAEP 2016) y Fondos Propios destinados para tales efectos.

6.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
ALEX CASTILLO-SALAMANCA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL

ACS/GCHS/MOC/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1179/

RENAICO, 09 DE MAYO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 191, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita la compra materiales eléctricos para un taller extraescolar del establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos materiales eléctricos, para trabajar con los alumnos de un taller extraescolar de mantenimiento eléctrico, que está impartiendo el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. -Emitase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra Nº 3909-211-CM16 a "Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon Spa.", R.U.T. Nº 76.231.391-K, por un monto total de \$146.350.- (Ciento cuarenta y seis mil trescientos cincuenta pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra Nº 3909-212-CM16 a "SODIMAC S.A.", R.U.T. Nº 96.792.430-K, por un monto total de \$183.872.- (Ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) El decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.
- b) El Ordinario N° 166, emitido por el Sr. Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar vestuario y materiales para mejorar la inserción en las especialidades para los alumnos del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas en el Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1070 de fecha 26 de Abril de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 26 de Abril de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-39-L116, adquisición de materiales para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de vestuario y materiales de enseñanza para mejorar la inserción en las especialidades para los alumnos del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Adquisición financiada con cargo a los recursos Pro – Retención del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-39-L116 y emítase Ordenes de Compras a los proveedores:
 - "Comercial Occidente Limitada.", Rut N° 76.287.432-6, por un monto total de \$1.054.935.- (Un millón cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos) IVA incluido.
 - "Xpert Soluciones Integrales Limitada", Rut N° 76.089.677-2, por un monto total de \$323.442.- (Trescientos veinte y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.
 - "Comercial Altoimpacto imitada", Rut N° 76.760.360-6, por un monto total de \$289.170.- (Doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta pesos). IVA incluido.
- Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002 / 215-22-02-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Pro – Retención.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAYÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



RENAICO, 11 DE MAYO DE 2016.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención Del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- c) El Ordinario N° 104, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar talonarios de accidentes escolares para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1037 de fecha 21 de Abril de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 21 de Abril de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-38-L116, adquisición de talonarios para el establecimiento.
- e) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir 10 talonarios de Accidentes Escolares, para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular y/o SEP.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-38-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Impresiones Digitales, Informática y Arriendo de Vehículos SPA", Rut N° 76.347.535-2, por un monto total de \$59.381.- (Cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y un peso) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001.
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Subvención Regular y/o SEP.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





DECRETO EXENTO N° 1210/

RENAICO, 12 de Mayo de 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 917 de fecha 08 de Abril de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Alimentación Escolar para Internados Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán", Comuna de Renaico.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 08 de Abril de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán de la Comuna de Renaico, ID N° 3909-30-LE16, Servicio de Alimentación Internados Año 2016.
- c) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- d) El Acuerdo N° 50 tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 12 de fecha 26 de Abril del 2016, donde se toma acuerdo para aprobar la adjudicación de la licitación "Servicio de Alimentación Escolar año 2016, correspondiente a los internados de la comuna, Liceo Agrícola Manzanares y Escuela Básica Tolpán", licitación que supera a las 500 UTM.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1085 de fecha 26 de Abril de 2016, que aprueba la adjudicación de la licitación ID N° 3909-30-LE16, Servicio de Alimentación Internados Año 2016.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el servicio de alimentación para el año escolar 2016 del Liceo Agrícola Manzanares y la Escuela Básica Rural Tolpán Comuna de Renaico, con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Regular, Subvención Escolar Preferencial, Aporte Municipal y/o Fondos MINEDUC (FAEP 2016), destinados para tales efectos.

DECRETO

- 1) Apruébese el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa "**Herman Oporto Servicio de Alimentación Comercialización Productos Alimenticios E.I.R.L.**", cuyo nombre de fantasía es "Servicio de Alimentación Nahuelbuta", Rut N° 52.001.450-0, para la prestación del servicio denominado "**Servicio de Alimentación Internados Establecimientos Educativos, Comuna de Renaico, Año 2016**" según las bases administrativas y términos de referencias aprobados por el Decreto Alcaldicio Exento N° 917 de fecha 08-04-2016 y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) El contrato referido se entiende forma parte importante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Fondos de la Subvención Regular, Subvención Escolar Preferencial, Aporte Municipal y/o Fondos MINEDUC (FAEP 2016) destinados para tales efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría.
- Finanzas DAEM.
- Adquisiciones.



DECRETO EXENTO N° 1211/

RENAICO, 12 de Mayo de 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 978 de fecha 13 de Abril de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio Transporte Escolar año 2016, para el Liceo Agrícola Manzanares y Otros Establecimientos Educativos, Comuna de Renaico".
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de Abril de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para los distintos Establecimientos Educativos de la Comuna de Renaico, para el ID N° 3909-37-LE16, Servicio de Transporte Escolar, año 2016.
- c) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- d) El Acuerdo N° 52 tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 13 de fecha 03 de Mayo del 2016, donde se toma acuerdo para aprobar la adjudicación de la licitación "Servicio de Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Otros Establecimientos Educativos, de la Comuna de Renaico" año escolar 2016, licitación que supera a las 500 UTM.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1143 de fecha 03 de Mayo de 2016, que aprueba la adjudicación de la licitación ID N° 3909-37-LE16, Servicio de Transporte Escolar, año 2016.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el servicio denominado "Transporte Escolar Liceo Agrícola Manzanares y Otros Establecimientos Educativos de la Comuna de Renaico", con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC (FAEP 2016), y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.

DECRETO

- 1) Apruébese el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Renaico y "Steisy Yolanda Varela Godoy", Rut N° 13.805.806-9, para la prestación del servicio denominado "Servicio Transporte Escolar año 2016, para el Liceo Agrícola Manzanares y Otros Establecimientos Educativos, Comuna de Renaico", según las bases administrativas y términos de referencias aprobados por el Decreto Alcaldicio Exento N° 978 de fecha 13-04-2016 y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) El contrato referido se entiende forma parte importante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Fondos de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC (FAEP 2016), y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría.
- Finanzas DAEM.
- Adquisiciones.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1312/

RENAICO, 25 DE MAYO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 191, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar materiales eléctricos para un taller extraescolar del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1180 de fecha 09 de Mayo de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 09 de Mayo de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-40-L116, adquisición de materiales eléctricos.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos materiales eléctricos para trabajar con alumnos del taller extraescolar de mantenimiento eléctrico, que está impartiendo el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-40-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Héctor Iván Escobar Alveal Comercial, Eléctrica y Mantenimiento E.I.R.L.", Rut N° 76.374.597-K, por un monto total de \$112.265.- (Ciento doce mil doscientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	SEP

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MBB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1320/

RENAICO, 25 DE MAYO DE 2016.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención Del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Solicitud de Compra N° 248, emitida por Don Mario Orellana Cataldo, Director Comunal del Departamento de Educación, en el que solicita la contratación de un servicio de limpieza para la Escuela Básica Tolpán. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) La Resolución Exenta N° 70 de fecha 25 de mayo de 2016, en la cual se instruye a la realización de un Trato Directo, para contratar un Servicio de Limpieza de Fosas Sépticas para la Escuela Básica Tolpán.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita contratar con urgencia el servicio de Limpieza para dos Fosas Sépticas de la Escuela Básica Tolpán, debido a que el frente de mal tiempo ocasiono desbordes. Dicho servicio será cancelado con recursos de la Subvención Regular del Establecimiento.
- 2. Dado que dicho servicio no se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, y por la premura del tiempo no se alcanza a efectuar una licitación pública; se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-230-SE16, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Luis Alberto Chacano Rodríguez", Rut N° 14.333.812-6, por un monto total de \$190.400.- (Ciento noventa mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar una de las ofertas más baratas, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además es cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán
Financiamiento	Subvención Regular

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1349/

RENAICO, 30 DE MAYO DE 2016.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- c) La Solicitud de Compra N° 249, emitido por Don Mario Orellana Cataldo, Director Comunal del Departamento de Educación, en el que solicita comprar galvanos y premios para 7 profesores jubilados del DAEM. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir 7 galvanos y premios personalizados, para dar reconocimiento a los profesores jubilados año 2015 y 2016 del DAEM. Con cargo a los recursos de Aporte Municipal y/o 10% de la Administración Central SEP del Departamento.

RESUELVO

- 1. -Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al proveedor:
-Orden de Compra N° 3909-231-CM16 a "Cristian William Tala Manríquez", R.U.T. N° 7.515.289-2, por un monto total de \$344.586.- (Trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-24-01-008
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	Aporte Municipal y/o 10% SEP.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones